

1100-10

MINAGRI  
Procuraduría Pública 122

**CENTRO DE CONCILIACIÓN CREAPAZ**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 003-2013-021/DIJ-TCMA  
Dirección: Paz Santos Frutos, Calle 179, Magdalena del Mar.  
D.F. 7629401/596607128

EXP. Nº 123-2015

**ACTA DE CONCILIACION Nº 124-2015  
CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**

En la ciudad de Lima, distrito de Magdalena del Mar, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de diciembre del año dos mil quince, ante mí Carmen Rosa Retis Aranda, identificada con D.N.I. Nº 10243836, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia mediante Registro Nº 25773, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto la parte solicitante CONSORCIO SAN ANDRES, con R.U.C. Nº 20556722294, con domicilio en Av. José Pardo de Zela Nº 657, 2do. Piso, Oficina B, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Representante Legal Común del Consorcio el señor Juan del Carmen Ubillus Cortez, identificado con D.N.I. Nº 25735496, de acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato de Consorcio de fecha 14 de marzo de 2014, siendo la parte invitada la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio en Av. Benavides Nº 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 04 de diciembre del 2015 a horas 10:30 a.m.; y la segunda, a las 10:30 a.m. del día 15 de diciembre del 2015, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante CONSORCIO SAN ANDRES.

Por esta razón, se extiende la presente Acta Nº 124-2015, dejando expresa constancia que la conciliación no pudo realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos se encuentran en la solicitud adjunta, que forma integrante de la presente Acta.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR**

El CONSORCIO SAN ANDRES solicita a la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO lo siguiente:

1. Se declare el Allanamiento parcial del solicitante a la Resolución del Contrato Nº013-2014-MINAGRI AGRO RURAL por la Licitación Pública Nº 18-2013-MINAGRI-PSI Primera convocatoria – Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de los Caseríos Huaynas, La Unión, Potrerobamba, Sangual Viejo, Distrito De Huaso, Julcán – La Libertad.
2. No se tenga en cuenta parcialmente la Notarial Nº054-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL en la parte relativa al incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, paralización injustificada de la Obra y acumulación de monto máximo de penalidad por mora.
3. Se deje sin efecto la Carta Notarial Nº 041-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE relativa al Incumplimiento de Obligaciones Contractuales de la Obra.

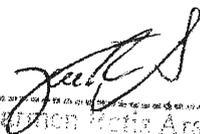
*Handwritten signature/initials on the left margin.*

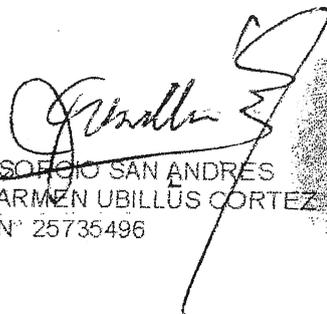
*Handwritten signatures and fingerprints at the bottom of the page.*

## CENTRO DE CONCILIACIÓN CREAPAZ

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2005-2011-AG/DIR-DCAA  
Dirección: Av. Javier Prado Oeste 179, Magdalena del Mar  
Tlf.: 2619461/996817124

4. No se tenga en cuenta la Resolución Directoral N° 260-2015-MINAGRI-DVGRI-AGRO RURAL-DE, que declara improcedente la ejecución de Prestación Adicional de Obra N° 01.
5. Aprobación del Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 Levantamiento de Observaciones.
6. Sé determine que los atrasos y paralizaciones en la Ejecución de la Obra han sido por causas atribuibles a la Entidad.
7. Se pague a favor del solicitante Mayores Gastos Generales.
8. Se ordene a favor del solicitante el Pago de Indemnización por Daños y Perjuicios.

  
Carmen María Aranda  
Conciliadora Arbitral  
Reg. N° 25773

  
p.p. CONSORCIO SAN ANDRES  
JUAN DEL CARMEN UBILLUS CORTEZ  
DNI N° 25735496

firmado